

**ACUERDO No.20**  
(3 de septiembre de 2018)

*“Por el cual se modifica la denominación de un programa establecido en el Acuerdo No.12 de 2014”*

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo No.12 del 16 de mayo de 2014, en su artículo tercero se propuso al Consejo Directivo la creación de unos programas académicos a través de ciclos propedéuticos tecnológico y profesional para la sede Mocoa del Instituto Tecnológico del Putumayo, entre los que se encuentra el programa de Tecnología en Agroindustria Alimentaria.

El Consejo Directivo atendiendo la propuesta del Consejo Académico con Acuerdo No.05 del 16 de mayo de 2014, en su artículo tercero, aprobó la creación de programas académicos en modalidad de ciclos propedéuticos, tecnológico y profesional, para la sede Mocoa, entre los que se encuentra el programa de Tecnología en Agroindustria Alimentaria.

El Acuerdo ibídem, en su artículo sexto establece “Facultase al Consejo Académico para que realice las elaboraciones o modificaciones necesarias a los programas académicos enunciados en el presente Acuerdo”.

Se hace necesaria la modificación de la denominación del programa de Tecnología en Agroindustria Alimentaria por TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL por ciclos propedéuticos para que responda a las denominaciones afines a nivel nacional, las competencias y perfiles que requiere la región articulado con el programa de Ingeniería Agroindustrial.

En mérito de lo anterior,

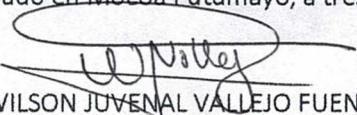
**ACUERDA:**

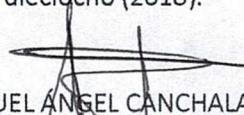
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la denominación del programa de Tecnología en Agroindustria Alimentaria por la denominación de TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL por ciclos propedéuticos articulado con el programa de Ingeniería Agroindustrial; según las facultades otorgadas por el artículo sexto del Acuerdo No.05 del 16 de mayo de 2014 del Consejo Directivo para que sea radicado ante el Ministerio de Educación Nacional tendiente a obtener la Resolución de Registro Calificado.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa Putumayo, a tres (3) días de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

  
WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR  
Rector (E)

  
MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO  
Vicerrector Académico Ad Hoc

Proyectó: Diela Rosero Lasso, Técnico Administrativo  
Revisó: Miguel Ángel Canchala Delgado, Vicerrector Académico Ad Hoc  
Aprobó: Wilson Juvenal Vallejo Fuenmayor, Rector (E)